

El número correcto del documento nacional de identidad de Miñano Leal, Baldomero, es 22.116.008.

El número correcto del documento nacional de identidad de Moreno Redondo, Antonio, es 21.978.088.

Página 10548:

Columna segunda: El primer apellido del opositor que figura como Banitez Reyes, Rafael, es Benitez.

Página 10549:

Columna segunda: El segundo apellido del opositor que figura como Gil Suárez, Elena, es Juárez.

Columna tercera: El primer apellido del opositor que figura como Hoño Torres, Felipe, es Hoyo.

Página 10550:

Columna primera: El primer apellido del opositor que figura como Moeión Portero, Mariano, es Moeión.

Columna segunda: El número correcto del documento nacional de identidad de Pérez Caravaca, Antonio Simón, es 27.495.658.

Página 10551:

Columna segunda: El segundo apellido del opositor que figura como Villar Tubio, Manuel, es Rubio.

Columna tercera: El segundo apellido del opositor que figura como Martínez Pujaldón, Luis, es Ujaldón.

Página 10552:

Columna segunda: El nombre de la opositora que figura como Casero García, Victor, es Victoria.

Página 10553:

Columna tercera: El número correcto del documento nacional de identidad de Martínez Rodríguez, Alfonso, es 30.438.662.

Página 10554:

Columna primera:

El primer apellido del opositor que figura como Ortiz Sánchez, Enrique, es Ortiz.

El número correcto del documento nacional de identidad de Perdigueró Gómez, Oscar Manuel, es 28.693.019.

El número correcto del documento nacional de identidad de Perea González, Manuel, es 28.681.091.

Página 10555:

Columna tercera:

El segundo apellido del opositor que figura como Delgado Lope, Isidoro, es López.

El número correcto del documento nacional de identidad de Fernández Estévez, Félix Lorenzo, es 43.351.892.

El número correcto del documento nacional de identidad de Fernández Fernández, Eulogio, es 34.935.594.

Página 10556:

Columna primera: El número correcto del documento nacional de identidad de García Ramos, Javier, es 42.937.849.

Página 10557:

Columna segunda: El número correcto del documento nacional de identidad de Sánchez Jodar, Francisco, es 655.805.

Los interesados, de conformidad con la base 4.5 de la mencionada Resolución de 19 de septiembre de 1983, podrán interponer ante esta Dirección recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Director, Angel Barbero Martín.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11926

ORDEN de 18 de mayo de 1984 por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer cinco plazas vacantes de personal laboral de la categoría de Conductores especiales con destino al Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 14 de marzo de 1983 se autorizó la convocatoria de cinco plazas vacantes de Conductores especiales de la plantilla de personal laboral del Instituto Nacional de Meteorología; no habiendo sido provistas dichas plazas en las fases de concurso de traslados y concurso-oposición restringido, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la

contratación de personal en régimen laboral al servicio de la Administración Civil del Estado, este Ministerio ha resuelto proveer dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número y lugar de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Conductores especiales, vacantes en la plantilla de personal laboral, en los siguientes lugares:

- a) Tres plazas en Organismos centrales.
- b) Una plaza en el Centro Meteorológico Zonal de La Coruña.
- c) Una plaza en el Centro Meteorológico Zonal de Palma de Mallorca.

1.2 Características de su provisión.

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en el II Convenio Colectivo Sindical de Aviación Civil, Estatuto de los Trabajadores y a las normas que se establecen en la presente orden.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre. En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que figura como anexo I a esta convocatoria, debiendo justificarse debidamente los méritos alegados.

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

- a) Resolución de un problema.
- b) Desarrollar por escrito un tema elegido al azar, del programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una prueba práctica sobre diagnosis y reparación de una avería de automóvil en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase D.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o título académico equivalente al mismo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración central, local, autónoma e institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1 Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancia ajustada al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Meteorología. Camino de las Moreras, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Meteorología o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se hará en efectivo en la Sección Primera de Gestión Económica del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sita en los Organismos centrales del Instituto Nacional de Meteorología, Camino de las Moreras, s/n. (Ciudad Universitaria), Madrid-3 (apartado de Correos 285), o mediante giro postal o telegráfico, dirigido al Organismo y dirección indicadas, haciendo constar en este caso en la instancia de solicitud el número de giro y fecha de imposición.

3.7 Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1 Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Servicios aprobará la lista provisional de admitidos y de excluidos, que se hará pública en los tablones de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz), Instituto Nacional de Meteorología (Organismo central) y en los de los quince Centros Meteorológicos Zonales.

En el listado aparecerá el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, y en el caso de los provisionales excluidos, las causas por las que lo son.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamación contra las listas provisionales.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en los tablones de anuncios citados en el apartado 4.1, interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en los tablones de anuncios citados en los apartados 4.1 y 4.3, y que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de nombre, apellidos y documento nacional de identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

4.5 Recurso contra las listas definitivas.

Contra la resolución de publicación de las listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Servicios, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será nombrado por el Departamento a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, publicándose su composición en el tablón de anuncios de la sede central del citado Organismo.

5.2 Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- a) Por parte de la Administración: El Presidente y dos vocales.
- b) Por parte de la representación laboral: El Secretario y dos vocales.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas a que hace referencia el número anterior.

5.5 Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de los miembros.

El Tribunal actuará únicamente en Madrid.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1 Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Comienzo de los ejercicios.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio y lo anunciará en los tablones de anuncios citados en los apartados 4.1 y 4.2, al menos con quince días de antelación.

6.6 Anuncios sucesivos.

Los anuncios sucesivos los hará públicos el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Meteorología y en los locales donde se celebren las pruebas selectivas.

6.7 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. Sistema de calificación de los ejercicios.

7.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, que equivaldrá al 65 por 100 de las respuestas correctas.

7.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos cada una de las pruebas de que consta, siendo imprescindible para aprobar haber obtenido como mínimo diez puntos y no haber obtenido cero en alguna de ellas.

7.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo imprescindible para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. En este ejercicio se valorará el tiempo empleado en realizarlo.

7.4 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los ejercicios de que constan las pruebas, acumulada a la obtenida en el concurso.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, sin que puedan rebasar aquéllos el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta del Tribunal.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología para que ésta elabore la propuesta de contratación.

8.3 Propuesta complementaria del Tribunal.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1 Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas los interesados presentarán ante la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología los documentos que a continuación se señalan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsión del certificado de estudios primarios o del título académico equivalente a éste que posea y del permiso de conducción de la clase D.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Dicho certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones territoriales de Sanidad.
- d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración central, local, autonómica e institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de hallarse inscrito en la Oficina de Empleo.

9.2 Plazo

El plazo de presentación será de quince días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera.

10. Contratación.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se extenderá, a favor de los aspirantes que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos, los correspondientes contratos.

11. Plazo.

11.1 En el plazo de quince días, a contar de la notificación del contrato, deberán tomar posesión de su cargo.
11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. Norma final.

12.1 Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. Madrid, 16 de mayo de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Baremo de méritos

- 1. Por trabajos anteriores en la Administración.
 - a) Como Conductor especial, 0,25 puntos por cada año de servicio.
 - b) Otros servicios prestados, 0,05 puntos por cada año de servicio.
- 2. Por trabajos como Conductor fuera de la Administración, 0,15 puntos por cada año de trabajo.
- 3. Por trabajos como Mecánico, 0,05 puntos por cada año de trabajo.

En ningún caso la puntuación obtenida al aplicar este baremo en la fase de concurso podrá sobrepasar en 1/3 a la puntuación obtenida en el total.

ANEXO II

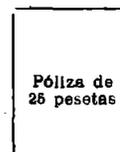
Programa

- Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.
- Tema 2. Engrase. Misión de engrase. Sistema de engrase.
- Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.
- Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.
- Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Batería.
- Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.
- Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.

- Tema 8. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.
- Tema 9. Bastidores. Descripción.
- Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.
- Tema 11. Propulsión. Clase de tracción.
- Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.
- Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.
- Tema 14. Puesta a punto.
- Tema 15. Ruedas y neumáticos.
- Tema 16. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. El título preliminar. Deberes y derechos fundamentales. Los poderes del Estado. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
- Tema 17. El Instituto Nacional de Meteorología. Estructura orgánica. Organismos centrales. Organismos periféricos.
- Tema 18. El personal laboral al servicio del Instituto Nacional de Meteorología. Adquisición y pérdida de la condición de contratado laboral. Situaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- Tema 19. Régimen disciplinario. Régimen económico. Retribuciones básicas y complementarias.

ANEXO III

Modelo de solicitud



Primer apellido
 Nombre
 Segundo apellido
 Documento nacional de identidad número
 Lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad
 Fecha de nacimiento
 Domicilio
 Localidad
 Provincia
 Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plaza vacante de Conductor especial en el Instituto Nacional de Meteorología, convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» número de fecha

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

Forma de pago de los derechos de examen:

- Giro postal número de fecha
- Giro telegráfico número de fecha
- Ingreso directo en el Instituto Nacional de Meteorología número de fecha

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología. Madrid.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11927

ACUERDO de 23 de mayo de 1984, del Tribunal de oposiciones a Magistrados de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales, por el que se hace público el resultado del sorteo.

En sesión celebrada el día 23 de mayo de 1984, se procedió al sorteo de los opositores, que arrojó el siguiente resultado:

- Número 1. Hernández Gutiérrez, Eligio.
- Número 2. Luelmo Millán, Miguel Angel.
- Número 3. Fernández Valverde, Rafael.

Se confirma el comienzo del primer ejercicio para las diez horas de la mañana del próximo día 12 de junio de 1984, en la Biblioteca de la Audiencia Nacional, a todos los opositores comprendidos en la anterior relación.

Madrid, 23 de mayo de 1984.—El Secretario, Mariano de Oro-Pulido López.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de Mendizábal Allende.